

INVITACION A PRESENTAR OFERTA N° CV-001-2025 (TERMINO DE CONDICIONES)

Sahagún, Córdoba, 21 de julio 2025

Que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SHAGUN,, mediante la modalidad de convocatoria publica, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Resolución 018 de enero 20 de 2025 invita las personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en la presente invitación a fin de que presente Oferta técnico – Económica, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E, a través de la página web <https://esehospitalsanjuan.gov.co>, plata forma secop y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la entidad de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN – CORDOBA.

1.1.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|--|----------------------------|--|---------------------|
| (25) – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | (10) Vehículos de motor | (17) Vehículos de protección y salvamento | (03) Ambulancias |

1.1.2 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR: La empresa Social del estado E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, como una entidad descentralizada, de primer nivel de atención, dotada Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, necesita adquirir la prestación de servicios del objeto de la presente invitación para dar cumplimiento a las necesidades de la E.S.E, de conformidad con lo expresado en los estudios previos que la sustentan.

La descripción técnica del objeto del contrato a celebrar: Se encuentra descrito en el estudio previo.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la convocatoria pública, con formalidades plenas, reglamentada en el artículo 3.2 de lo establecido en la resolución 018 de enero 20 de 2025 (manual de contratación).

2.1 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad a lo establecido en los Art. 194 y 195 de la ley 100 del 1993 las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el Art. 209 y 267 de la constitución política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha proferido disposición normativa que trace pautas, de forma específica y concreta, para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben, como ya se indicó, ajustarse al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el caso de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, el procedimiento a seguir es el señalado en la resolución N° 018 DE ENERO 20 DE 2025 por medio del cual se adoptó el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

Finalmente, la empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y tramites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SHAGUN , se rigen por las normas del derecho privado sin embargo el Gerente podrá pactar las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de administración pública.

3. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para la ejecución del objeto descrito en el presente estudio la E.S.E HOSPITAL SAN JUANDE SAHAGUN, estima un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$362.400.000). incluye IVA. Desglosados asi: TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$303.499.999) portados por el Ministerio de Salud y la Protección Social Y para lo cual la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN – CORDOBA cofinancia u aporta la suma de (\$58.900.001).

Para determinar los valores de la presente contratación, la E.S.E realizó el estudio de precios del mercado, con solicitudes dos (2) cotizaciones requeridas a establecimientos de comercio

que mantuviesen los productos y calidades exigidas por la entidad, para lo cual se obtuvieron las siguientes cotizaciones las cuales incluyen Iva, así.

| COTIZANTE | CONCEPTO | VALOR COTIZADO |
|---|--|--------------------------------|
| INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S | AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) - AMBULANCIA TAM SOBRE CHASIS 4X2 GASOLINA ULTIMO MODELO 2025 | \$ 362.400.000 IVA INCLUIDO |
| CARROCERIAS IMPERIAL PREMIN S.A.S | AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) - AMBULANCIA TAM SOBRE CHASIS 4X2 GASOLINA ULTIMO MODELO 2025 | \$ 386.000.000 IVA INVLUIDO |

Se adjunta estudio de mercado para lo cual se tomó de base la cotización de menor costo ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Para determinar los valores de la presente contratación, la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAHAGUN realizó el estudio de precios del mercado, con solicitudes de DOS (2) cotizaciones requeridas a establecimientos de comercio que mantuviesen los productos y calidades exigidas por la entidad.

En atención al valor propuesto la entidad considera conveniente estimar como presupuesto oficial el precio obtenido del presupuesto en la medida que permite garantizar el principio de favorabilidad para los intereses de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN SAHAGUN.

3.1. PRECIO: El presupuesto oficial establecido para este contrato es XXXXX. incluye IVA, de acuerdo con las cotizaciones que se anexan y hace parte integral de este estudio y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

3.2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar será cancelado en: Un primer pago a titulo de Pago anticipado y 50% pago final a satisfacción del 100%., previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, informe de actividades por parte del contratista y la acreditación de los demás requisitos previstos para el pago por la entidad. **PARÁGRAFO:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente valida por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato a celebrar se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal # 378 de fecha julio 3 de 2025 el cual hace parte integral del presente proceso y se adjunta al mismo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el Hospital a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

Obligaciones Generales

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- d) Presentar cuenta de cobro, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión.
- e) Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.2 – Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el Objeto contractual de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato, estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista. **2.** Realizar la entrega del Vehículo comprado dentro de plazo del presente contrato, en las instalaciones del contratante. **3** . Entregar una ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN – CORDOBA. con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista. **4.** Garantizar que la ambulancia se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada por el contratista. **5.** Entregar la ambulancia tipo TAM con todas y cada una de las especificaciones técnicas de carrocería, chasis y dotación requeridas por la

normatividad vigente para este tipo de vehículo contenidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **6.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato o que el contratante crea necesarios de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **7.** Aportar las constancias de pago al sistema de seguridad social Integral. **8.** La ambulancia comprada deberá cumplir con las reglamentaciones dispuestas por el código nacional de tránsito terrestre a través de los decretos, artículos y resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte referente al objeto de la presente contratación. **9.** Cumplir con la totalidad de las características técnicas, funcionales y de servicios presentada en su oferta. **10.** De acuerdo con la situación actual del parque automotor para el traslado asistencial de pacientes, se define que se hace necesaria la adquisición de 1 ambulancia tipo Transporte Asistencial Medicalizado TAM 4x2 Gasolina. En ese orden de ideas, es importante aclarar que, la ambulancia a adquirir debe contar con las especificaciones técnicas, elementos, equipos y dispositivos médicos definidos en la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019, NTC 3729 de 2007). **11.** Otorgar garantía por un año por defectos de fábrica y materiales de la carrocería y seis meses de garantía en equipo y instalación eléctrica. **12.** Otorgar garantía técnica de chasis por tres años o 100.000 kms del vehículo. **13.** Realizar la entrega de la Documentación (impuestos al día, matrícula, soat y demás) a nombre de la E.S.E. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la E.S.E. para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa de la gerencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA no comunicara a persona alguna u otra entidad ajena a la E.S.E., la información reservada que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus actividades de acuerdo con el contrato, salvo que sus actividades lo hagan necesario o previa autorización de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL DE SAHAGUN. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ESE CAMU:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.
4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio objeto del contrato a celebrar en las instalaciones de la E.S.E Hospital San Juan De Sahagun.

6. PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato a celebrar es de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

7. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Las propuestas técnico – económicas y sus anexos (requisitos habilitantes y formatos adjuntos a la presente Invitación) deberán ser entregadas de acuerdo al siguiente cronograma del proceso:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|---|---|
| PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO | JULIO 21 DE 2025 | Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co plataforma secop |
| PUBLICACIÓN INVITACIÓN PUBLICA (TERMINO DE CONDICIONES) | JULIO 21 DE 2025 | Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co plataforma secop |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES | HASTA EL 23 DE JULIO DE 2025, A LAS 12: M. | a través del correo electrónico gerencia@esehospitalsanjuan.gov.co |
| RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDA | HASTA EL 23 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 05:00 PM | Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co plataforma secop |
| PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS | HASTA LAS 10:00 A.M. DEL 24 JULIO DE 2025 | sede administrativa de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, ante la secretaria de Gerencia, ubicada 18 #1-60 AVENIDA HOSPITAL |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO, REQUISITOS HABILITANTES Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR EN CASO NECESARIO. | JULIO 24 DE 2025 A LAS 05:00 P.M | Página Web https://esehospitalsanjuan.gov.co , plataforma secop |
| TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PARA | JULIO 24 DE 2025 | Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co |

| | | |
|---|------------------|--|
| OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES | | gov.co, o a través del por correo electrónico gerencia@esehospitalsanjuan.gov.co |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO | JULIO 25 DE 2025 | Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co |

Dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir o modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.

En caso que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de la ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en la WED, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

Si solo se presentare una oferta y esta cumpliera con los requisitos requeridos para esta convocatoria una vez evaluada esta y cumpliera en un 100% podra la entidad adjudicar el contrato el mismo día de la evaluación.

7.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: las propuestas deben presentarse en físico en sobre cerrado debidamente marcado así: **sobre N° 1** requisitos habilitantes y sobre **N° 2** propuesta económica, foliado los documentos y se recibirán solamente en el día, hora y lugar señalado anteriormente. No se recibirán propuestas extemporáneas.

Las propuestas deberán entregarse sede administrativa de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, ante la secretaria de Gerencia, ubicada 18 #1-60 AVENIDA HOSPITAL, dentro de las fechas y hasta la hora establecida en el Numeral 7 del Cronograma del presente proceso.

La propuesta se presentará en original; en sobre debidamente sellado, el cual a su vez deberá contener todos los documentos esenciales de la propuesta y necesarios para constatar los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, y técnicos; y en sobre separado debidamente sellado la oferta económica sobre N° 2 (formato 4). La propuesta deberá presentarse encuadrada, rotulada, firmada y foliada, en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del item 7 de las presentes condiciones contractuales. La propuesta técnica y la oferta económica deberán presentarse en original.

LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN levantará un acta de cierre de las propuestas, donde se indicará los nombres de los oferentes y la hora de presentación de la oferta. Dicha acta será suscrita por funcionarios y/o contratistas de la Entidad.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el Cronograma, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se aceptan propuestas alternativas. En caso que se presenten, serán rechazadas

No se aceptan propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo, fax o cualquier medio telemático.

7.2. ESCOGENCIA DE LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD: Las ofertas serán evaluadas por el comité de contratación el día Dispuesto en el cronograma para ello, para tal efecto, el comité analizara las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones de la presente invitación.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la empresa, la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento que el gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

7.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN:

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el numeral 4 artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

7.4 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 (que derogó el artículo 2.2.1.1.2,2,9 del Decreto 1082 de 2015).

8. REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar un examen preliminar de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación y si cumple con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

| REQUISITOS HABILITANTES | VERIFICACION | |
|-------------------------|--------------|-----------|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| CAPACIDAD JURIDICA | | |
| EXPERIENCIA | | |

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

8.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (HABILITANTES).

La verificación de capacidad jurídica de propuesta será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE, de los documentos de carácter habilitante.

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga a la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben aportar los oferentes son los siguientes:

| DOCUMENTOS JURÍDICOS | | |
|---|--------|-----------|
| Persona jurídica. Debe anexas con la propuesta: | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Carta de Presentación de La Propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO Nº 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente | | |

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

| | | |
|--|--|--|
| Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica | | |
| El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los Treinta (30) previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none">I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente | | |
| Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida | | |
| Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la entidad competente, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. No obstante de no ser aportada la entidad la verificará de conformidad con lo establecido en el Decreto 0019 de 2012 | | |
| Carta de inhabilidades e incompatibilidades donde se manifieste que no se encuentran impedidos para contratar con el Estado. (FORMATO N°2). | | |
| Certificación de estar al día en los aportes del sistema de seguridad social expedida por un contador público o el revisor fiscal o planilla en donde conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social. (FORMATO 3) | | |
| Registro único tributario –RUT-. | | |

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CORDOBA

| | | |
|---|--|--|
| Registro único de proponentes, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. | | |
| Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, El Departamento, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta | | |
| Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-POLICIA en cumplimiento a la Ley 1801 de 2016 | | |
| Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte El Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. Nota: Estos últimos dos (2) documentos deben consultarse para la proponente persona jurídica y para su representante legal. | | |
| Poder en caso de requerirse: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo | | |
| Balance financiero o estado de resultado a corte de 31 de diciembre de 2024. | | |
| Propuesta técnica, la cual deberá ser entregada conforme a las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación a presentar oferta (termino de condiciones) | | |
| Propuesta económica (FORMATO N° 4) | | |
| El proponente debe suscribir el pacto de integridad con la entidad estatal, de acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO No. 5). | | |

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

| | | |
|--|---------------|------------------|
| Certificado de experiencia de al menos dos contratos con objeto similar suscrito con entidades públicas y/o privadas (VER EXPERIENCIA MÍNIMA). | | |
| Persona natural. Debe anexar con la propuesta: | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Carta de Presentación de La Propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO N° 1), suscrita por la persona natural proponente | | |
| Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, donde se registre la actividad con relación a el objeto a contratar con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha señalada en el cronograma para el cierre del proceso. | | |
| Hoja de Vida Formato Único | | |
| Carta de inhabilidades e incompatibilidades donde se manifieste que no se encuentran impedidos para contratar con el Estado. (FORMATO N°2). | | |
| Certificación de estar al día en los aportes del sistema de seguridad social expedida por un contador público o el revisor fiscal o planilla en donde conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social. (FORMATO 3) | | |
| Propuesta técnica, la cual deberá ser entregada conforme a las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación a presentar oferta (termino de condiciones) | | |
| Propuesta económica (FORMATO N° 4) | | |
| El proponente debe suscribir el pacto de integridad con la entidad estatal, de acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO No. 5). | | |
| Copia de la cédula de ciudadanía. | | |
| Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida | | |
| Copia del RUT. | | |

| | | |
|---|--|--|
| Registro único de proponentes, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. | | |
| Certificado de antecedentes disciplinarios. (Si no se aporta lo verifica la entidad). | | |
| Certificado de antecedentes fiscales. (Si no se aporta lo verifica la entidad). | | |
| Certificado de antecedentes judiciales. (Si no se aporta lo verifica la entidad). | | |
| Certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Infractores y encontrarse al día con el pago de multas impuestas de conformidad con el Código Nacional de Policía y Convivencia en cumplimiento de la Ley 1801 De 2016. (Si no se aporta lo verifica la entidad). | | |
| Balance financiero o estado de resultado a corte de 31 de diciembre de 2024. | | |
| Certificado de experiencia de al menos dos contratos con objeto similar suscrito con entidades públicas y/o privadas. (VER EXPERIENCIA MÍNIMA). | | |

EXPERIENCIA MÍNIMA.

Experiencia mínima: El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones y/o contratos terminados y ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total

El proponente deberá aportar las experiencias establecidas en los estudios previos: Para la prestación de servicios y/o suministro se requiere que la persona cuente dentro de su objeto social con la actividad encomendada, a fin de garantizar que las actividades a desarrollar cumplan con el objeto del contrato, las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas, misión y visión de la E.S.E. y que mínimo aporte 5 experiencias mediante actas finales, de liquidación o certificaciones de contratos que

iguales o que tengan estrecha relación con el objeto a contratar ejecutado dentro de los últimos cuatros a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O DE DECLARACION DE DESIERTA DEL PROCESO.

8.2.1 Causales de Rechazo de la Oferta

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la entidad.
- d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.
- f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, previa verificación y superación de la etapa de subsanabilidad.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial o cuando presente propuesta alternativa.
- h) Cuando se corrobore que la información presentada con la oferta no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- i) Cuando no se subsane dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por LA ENTIDAD.
- j) Cuando la propuesta presentada y las especificaciones técnicas de la misma no coincida con lo requerido en la invitación y el estudio previo.
- k) Cuando la Propuesta Económica no se presente con el detalle de cantidades y precios exigidos en la Invitación Pública.
- l) Cuando la Propuesta Económica no se presente por separado en el sobre N° 2, debidamente marcado y sellado exigidos en la Invitación Pública.
- m) En los demás casos establecidos en la presente invitación y en la ley.

8.2.2 Causales de declaración de desierto del proceso.

LA E.S.E HOSPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de Convocatoria Pública, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

LA E.S.E HOSPITAL expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión, frente al cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código Contencioso Administrativo, a partir de la notificación del acto.

8.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O OFERTANTE: El proponente deberá presentar junto con la respectiva propuesta póliza de seriedad de la oferta por una cuantía igual al veinte (20%) por ciento del monto del presupuesto previsto por la entidad para la futura contratación, con una vigencia de (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

9. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el término y la forma de pago el CONTRATANTE se estima necesario la constitución de garantías, de acuerdo al Acuerdo N° 008 2024 y la Resolución N° 018 de 20 de enero de 2025 Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

El contratista se obliga a constituir a la favor de la entidad contratante, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con un plazo igual al del contrato y tres meses mas. **2. CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con un plazo igual al del contrato y doce meses mas. **3. DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Por el valor total del monto entregado a titulo de pago anticipado y por el termino igual al del contrato y tres meses mas. Que el contratista no cumpla por muerte o incapacidad permanente, riesgo que asume la entidad y que darán lugar a la liquidación unilateral del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios

10. SUPERVISIÓN: La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional Especializado, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Atentamente;

Original Firmado

MARINO JOSE BRUN BULA

Gerente

E.S.E Hospital San Juan de Sahagún.

ANEXOS FORMATO No 1.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Invitación No _____

Ciudad y Fecha

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

REF. PRESENTACION DE LA PROPUESTA A LA INVITACION A PRESENTAR OFERTA No

OBJETO: _____

El(Los) Suscrito(s) obrando en nombre propio y/o representación de _____
(Nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a presentar oferta No xxx de 2025, pongo a consideración la siguiente propuesta técnica y económica para participar en la invitación a cotizar.

El(Los) suscrito(s) se compromete (n) en caso de resultar escogidos nos comprometemos a firmar el contrato y presentar todos los documentos correspondiente a su ejecución y legalización dentro del plazo establecido.

El(Los) Suscrito (s) Declara (n):

- 1) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente compromete al (a los) firmante(s).
- 2) Que conoce(n) la invitación a cotizar y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de ser escogidos se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
- 3) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la ley para presentar la presente oferta y acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en la invitación.
- 4) Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.
- 5) Que si se resultamos escogidos, nos comprometemos a constituir las garantías individuales y colectivas requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- 6) Que como contratista me comprometo con el contratante a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado de las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

Cordialmente;

(Nombre del Proponente o representante legal)

(Cedula de Ciudadanía)

Dirección

FORMATO No 2. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

Montería

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito ni la _____ entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las Constitución Política, así como las de los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, los de las leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del decreto ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidos en la ley, para contratar con E.S.E Hospital SAN JUAN DE SAHAGUN

Cordialmente,

(Nombre del Proponente o representante legal)

(Cedula de Ciudadanía)

Dirección:

FORMATO 3

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -
PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN

Ciudad

REF: Contratación de INVITACION A PRESENTAR OFERTA No. _____.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

C.C.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

FORMATO No. 4 **VALOR OFERTA ECONOMICA**

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordialmente,

_____.

(Nombre del Proponente o representante legal)

(Cedula de Ciudadanía)

Dirección

FORMATO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN adelanta el proceso de Convocatoria _____ pública, cuyo objeto ES: _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E Hospital para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la propuesta presentada dentro del proceso de contratación _____, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación si hay lugar a ello.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E Hospital ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E Hospital, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CORDOBA

administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación a presentar oferta si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación a presentar oferta (termino de condiciones) y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en el proceso de contratación y de esta manera salvaguardar los recursos públicos.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

RESOLUCIÓN No 084 DE 2025
DEL 21 DE JULIO DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO
DE INVITACION A PRESENTAR OFERTA N° CV-001-2025**

El Hospital SAN JUAN DE SAHAGUN - CORDOBA, fue creada mediante Ordenanza No 34 de fecha diciembre 14/1994, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Departamental. De conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se registrarán para efectos contractuales por el derecho privado.

El objeto principal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, es la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado, y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelanta acciones de la salud.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

“(....) ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (....)”.

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

“(....) ARTICULO. 194.-Naturaleza La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo (...).”.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

RESOLUCIÓN No 084 DE 2025
DEL 21 DE JULIO DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO
DE INVITACION A PRESENTAR OFERTA N° CV-001-2025**

la constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo, fue creada mediante Ordenanza No 34 de fecha Diciembre 14/1994, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Departamental. De conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se regirán para efectos contractuales por el derecho privado. Para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios de de Atención.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben como ya se indicó al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Estatuto General de Contratación en la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que *“la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”*. En sentido similar, su artículo 25-12 señala que *“con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones”*

Por su parte, el párrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que *“la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”*.

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, dispone que son fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución misma y en la ley, promover la prosperidad general, facilitar la participación de

RESOLUCIÓN No 084 DE 2025

DEL 21 DE JULIO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE INVITACION A PRESENTAR OFERTA N° CV-001-2025

todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SHAGUN,, mediante la modalidad de convocatoria publica, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Resolución 018 de enero 20 de 2025 invita las personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en la presente invitación a fin de que presente Oferta técnico – Económica, para el desarrollo del objeto contractual que se convoca en la apertura del proceso descrito así: LA ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN – CORDOBA.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a las necesidades del servicio y al adecuado análisis de oportunidad y conveniencia realizado por E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN y atendiendo a la cuantía, se hace necesario iniciar un proceso de Convocatoria O INVITACION A PRESENTAR OFERTA bajo la modalidad de SELECCIÓN MENOR CUANTIA, No. CV-001-2025, teniendo como marco de referencia LA RESOLUCION 018 DE ENERO 20 DE 2025 MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, cuyo objeto es “ ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN – CORDOBA.” y cuyo presupuesto asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$362.400.000). incluye IVA.

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la resolución 018 de enero 20 de 2025 que estara a disposición de los interesados desde el día veintiuno (21) de julio de 2025 hasta las 10:00 a.m. del día veinticuatro (24) de julio de 2025.

2. Que el cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|------------------|--|
| PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO | JULIO 21 DE 2025 | Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co plataforma secop |
| PUBLICACIÓN INVITACIÓN PUBLICA (TERMINO DE CONDICIONES) | JULIO 21 DE 2025 | Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co |

RESOLUCIÓN No 084 DE 2025

DEL 21 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO
DE INVITACION A PRESENTAR OFERTA N° CV-001-2025

| | | |
|--|---|--|
| | | plataforma secop |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES | HASTA EL 23 DE JULIO DE 2025, A LAS 12: M. | a través del correo electrónico gerencia@esehospitalsanjuan.gov.co |
| RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDA | HASTA EL 23 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 05:00 PM | Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co plataforma secop |
| PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS | HASTA LAS 10:00 A.M. DEL 24 JULIO DE 2025 | sede administrativa de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, ante la secretaria de Gerencia, ubicada 18 #1-60 AVENIDA HOSPITAL |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO, REQUISITOS HABILITANTES Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR EN CASO NECESARIO. | JULIO 24 DE 2025 A LAS 05:00 P.M | Página Web https://esehospitalsanjuan.gov.co , plataforma secop |
| TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARA LOS | JULIO 24 DE 2025 | Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co , o a través del por correo electrónico gerencia@esehospitalsanjuan.gov.co |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO | JULIO 25 DE 2025 | Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co |

4. Que se publico el proyecto de Condiciones en la página Web, el aviso de convocatoria, especificaciones técnicas y estudios previos.

5. Que para el financiamiento del presente proceso, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 378 Julio 3 de 2025

6. Que para el desarrollo del presente proceso de selección, la empresa elaboró los correspondientes términos de condiciones, los cuales constituyen la ley del presente proceso y la ley del contrato, en conjunto con las normas contenidas en la resolución #018 de enero 20 de 2025 y demás legislación complementaria. Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser

RESOLUCIÓN No 084 DE 2025

DEL 21 DE JULIO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO
DE INVITACION A PRESENTAR OFERTA N° CV-001-2025

consultados por todo aquel que tenga interés en el presente proceso de invitación en la Secretaría de la gerencia de la E.S.E. o en la página Web.

7. Que EL HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN invitó a los entes de control social mediante aviso de invitación pública publicado desde el día (21) al (24) de julio de 2025 en la pagina WED, para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratacion de la E.S.E

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación a presentar oferta bajo la Modalidad de SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA NoCV-001-2025 cuyo objeto es: ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN – CORDOBA y cuyo presupuesto asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$362.400.000). incluye IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la Pagina Wed.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

MARINO JOSE BRUN BULA
Gerente

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Artículo 3.2 RESOLUCIÓN 018 DE 20 DE ENERO DE 2025- Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN - CORDOBA.

El Hospital SAN JUAN DE SAHAGUN - CORDOBA, fue creada mediante Ordenanza No 34 de fecha Diciembre 14/1994, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Departamental. De conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se regirán para efectos contractuales por el derecho privado.

El objeto principal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, es la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado, y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelanta acciones de la salud.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

“(....) ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (....)”.

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

“(....) ARTICULO. 194.-Naturaleza La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo (...).”.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

la constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo,

fue creada mediante Ordenanza No 34 de fecha Diciembre 14/1994, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Departamental. De conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se regirán para efectos contractuales por el derecho privado. Para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios de de Atención.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben como ya se indicó al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Estatuto General de Contratación en la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que *“la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”*. En sentido similar, su artículo 25-12 señala que *“con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones”*

Por su parte, el párrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que *“la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”*.

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, dispone que son fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución misma y en la ley, promover la prosperidad general, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, si bien las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen privado para adelantar su contratación, no puede desconocerse que dentro de los fines de la contratación que involucra recursos públicos, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, **ACUERDO No. 008 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN"** las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", y en este sentido, la gestión contractual por parte de las Empresas Sociales del Estado debe corresponder a los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia en la selección de contratistas bajo condiciones de igualdad para todos los interesados en participar del proceso, neutralidad y reglas claras para la presentación de ofertas, garantía del derecho de contradicción, publicidad de las actuaciones del proceso, informes y actos administrativos motivados, escogencia objetiva del contratista que ofrezca la oferta más favorable para la entidad y que sea consecuente con los fines de la misma, y de esta manera evitar la configuración de cualquier actividad que pueda generar un daño antijurídico para la administración.

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", busca que las entidades públicas planifiquen adecuadamente el gasto pública que tiene como fin satisfacer las necesidades de la comunidad sin despilfarro y en busca del interés general, con transparencia en el ejercicio de la actividad contractual atendiendo y observando los principios rectores a saber: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, los cuales se encuentran desarrollados en el artículo 4 de la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual". Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, para definir los lineamientos para que las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación, y lo establecido en el ACUERDO No. 008 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, que los procesos de selección de contratista que devengan de dichos estatutos involucran recursos del Presupuesto General de la Nación, conllevan a su vez la necesidad de la implementación de buenas prácticas y estándares en materia contractual en las Empresas Sociales del Estado, promoviendo la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública y prevenir así el daño antijurídico. Que con fundamento en lo antes expuesto, se hace necesario realizar algunos ajustes al acuerdo 001 de junio 5 de 2014 por medio del cual se adoptaba el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN. Atendiendo a la Resolución 00001440 de fecha 14 de agosto de 2024 por medio del cual " se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado y la resolución 018 de enero 20 de 2025 que corresponde al estatuto de Contratación que rige su actividad contractual de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, por lo que procede a realizar análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para LA ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN – CORDOBA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Siendo la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN una institución habilitada para prestar servicios de segundo nivel de atención y por cuanto a suscrito contrato con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la población beneficiaria del régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, así mismo con el régimen contributivo y las diferentes aseguradoras para lo cual la E.S.E requiere tener TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES MEDICALIZADO (TAM), puesto que las ambulancias que posee no son suficiente para el traslado de pacientes los que merecen se les brinde una atención oportuna, eficiente y eficaz ya que son quienes requieran nuestros servicios, toda vez que una vez ingrese el paciente se convierte en paciente institucional y de no darse una atención integral podríamos estar incurriendo en falla del servicio ocasionando con esto insatisfacción a nuestros usuarios, razón por la cual se presento un proyecto en ante el Ministerio de Salud y de la Protección Social el cual ha sido aprobado mediante Resolución #00000763 de fecha mayo 3 de 2024 en el que se aprueba una contrapartida para LA ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN – CORDOBA.

Por lo que se hace necesario iniciar las gestiones pertinentes, tendientes a lograr la contratación antes descrita, y así no ocasionar una parálisis en la prestación de los servicios de salud.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios de la E.S.E.

ALTERNATIVAS DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 2°, establece que: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que la E.S.E debe disponer en cantidad, oportunidad y calidad el servicio, por lo cual evidenció la necesidad de adquirir un vehículo ambulancia tipo TAM, que garantice el cumplimiento de las condiciones de habilitación en el aspecto tecnológico y científico para fortalecer su capacidad de gestión y con el fin de brindar una atención eficiente y oportuna a los usuarios de los servicios de salud que esta entidad presta a la comunidad del Municipio de Sahagún – Córdoba.

Atraves del Ministerio de Salud y de la Protección Social fue aprobado mediante Resolución #00000763 de fecha mayo 3 de 2024 en el que se aprueba una cofinanciación para LA ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN – CORDOBA. Destinados exclusivamente al transporte asistencial.

Por lo que se hace necesario iniciar las gestiones pertinentes, tendientes a lograr la contratación de la adquisición de la ambulancia para suplir las necesidades y no ocasionar una parálisis en la prestación de los servicios de salud.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN – CORDOBA.

2.1.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|--|-------------------------|---|------------------|
| (25) – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | (10) Vehículos de motor | (17) Vehículos de protección y salvamento | (03) Ambulancias |

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Ambulancia de Traslado Asistencial Básico (TAM) sobre chasis **4x2**, ultimo modelo; cumpliendo con las especificaciones dadas en la Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y protección Social. Norma Técnica Colombiana NTC 3729 IV Actualización, y la Norma de Vidrios NTC 1467.

Descripción Técnica Vehículo

- Chasis 4x2
- Servicio Particular Público u oficial Ambulancias
- Dimensiones Aprox. Largo total Aprox 5.066 mm
- Ancho total Aprox 1.799 mm
- Altura aprox. 1.774

1. Carrocería

Independiente de la cabina del conductor, con estructura metálica y forros exteriores en fibra de vidrio, posee parachoques trasero.

2. Intercomunicador

División detrás del conductor por medio de doble ventanilla con dos hojas corredizas en vidrio de seguridad entre la cabina del conductor y el área del paciente.

3. Interior

Térmico acústico, con paredes de aislamiento para ruido y calor, las paredes interiores y el techo, aislados y forrados en fibra de vidrio para facilitar la limpieza y desinfección.

4. Puertas

- (2) de cabina (estándar del chasis)
- (1) puerta trasera con vidrio
- puerta lateral derecha con vidrio
- puerta compartimiento oxígeno

5. Piso

Con base en lámina muf de 12 mm. de espesor, recubierta en piso caucho tipo antideslizante, aislante eléctrico, sin costuras, completamente adherido al piso, realizado en los costados mínimo 5 cms.

6. Ventana

Lateral derecha con vidrios de seguridad corredizos, cumpliendo con la Norma NTC 14.

II. COLORES DE IDENTIFICACION

1. Pintura

indiquen. Blanca estándar del vehículo. Se pintará alrededor de éste una franja del color que ustedes dispongan - institucionales

2. Letreros

Llevará distintivos de Ambulancia en la parte delantera y en la puerta trasera, además los logotipos que ustedes indiquen para puertas laterales y el símbolo universal de la estrella de la vida.

III. ASIENTOS Y GABINETES1. Asiento lateral

Para acompañantes, construido en aluminio, pintura horneable con tapa abatible forrada en material sintético acolchonado y forrado en toda su extensión en cordobán, co compartimiento interior para almacenamiento de mantas, equipos, etc. Sirve también como camilla auxiliar. Posee tres cinturones de seguridad para el paciente y tres para acompañantes. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC 1570.

2. Gabinete

Construido en madera Rh contra el agua, para almacenamiento de drogas y equipos de primeros auxilios, con puertas de tipo corredizo y compartimiento para cilindro de oxígeno.

Los compartimentos del gabinete serán identificados de acuerdo a su especialidad:

Azul: sistema respiratorio Rojo: sistema circulatorio Amarillo: pediátrico, Verde: quirúrgico y accesorios

IV. SISTEMA DE LUCES Y SONIDO

1. Luces interiores

En el tablero principal de la cabina se instalarán seis (6) interruptores así:

- (1) para barra de luces y mini-barra trasera
- (1) para exploradoras delanteras
- (1) para exploradoras traseras
- (1) para luces blancas exteriores
- (1) para parqueo rojas exteriores
- (1) para strober delanteros y traseros
- (2) lámparas de techo de 12 voltios (fluorescentes) una incandescente
- (1) lámpara escualizable dirigida para iluminar el área del paciente (luz fría). La iluminación del vehículo se regula desde el compartimiento área del paciente.

2. Luces exteriores

- (1) barra de luz tipo led (importada)
- (1) mini barra trasera tipo led (importada)
- (10) luces laterales así: 6 luces rojas: dos derechas, dos izquierdas y dos traseras que funcionan con freno y direccionales del vehículo. 4 luces blancas: dos derechas y dos izquierdas tipo led.

3. Sistema eléctrico

Posee dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo y el otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 12 volt.El sistema primario de energía, original de fábrica del vehículo consta para almacenamiento de una batería de capacidad mínima de 60 AMP y para generación de corriente de un alternador con rectificación y regulación electrónica de mínimo 90 AMP. Nominales. El sistema secundario de energía consta de una batería de libre mantenimiento de 65 amp. Este

sistema será conectado a un convertidor de 12 volt. de corriente continua a 110 volt.- 60 Hz. De corriente alterna, con capacidad mínima de 1.200 watts, ubicado en un sitio de fácil mantenimiento. Este circuito de 110 volt. Posee un dispositivo dentro del convertidor que permite la desconexión automática al ser alimentada la unidad por la red urbana a una tensión de 110 volt. Se ubicaran en el compartimiento del paciente dos tomacorrientes a 12 volt.Tipo "encendedor de cigarrillos" con su respectiva identificación. Una instalación interna en la carrocería con una tensión de 110 volt. Dos tomacorrientes dobles para corriente de 110 voltios

ubicadas como mínimo a 60 cm. del piso, en cada costado lateral interior, una hacia la cabecera de la camilla principal y una en el acceso, con su respectiva identificación.

Un tomacorriente doble hacia el exterior de la carrocería para corriente de 110 volt de la red urbana. Con tapa de protección para intemperie una toma para acometida y la otra para salida.

Un cable de 30 mts. de extensión apantallado con polo a tierra para la acometida de la red urbana, con su respectivo carrete para almacenarlo. Un panel de control con interruptores y fusibles para proteger circuitos y equipos médicos.

4. Sistema eléctrico parte área del paciente

Llevará un tablero eléctrico para manejar:

- (1) luz fría sobre el paciente
- (1) luz interior de iluminación (se prenden cuando se abren las Puertas y se apagan a los 15' después de cerrarlas).
- (1) para dos tomas a 12 voltios
- (1) para inversor a 110 voltios
- (1) libres tres switches
- (1) sistema sonoro visual de puertas abiertas
- (2) tomas 110 voltios

5. Sonido (importado)
Sirena electrónica con parlante y micrófono incorporado para perifoneo, de cuatro (4) tonos: wail - help - hi - lo, 100 watt.

V. DOTACIÓN OBLIGATORIA BÁSICA PARA AMBULANCIAS TERRESTRES

1. Camilla de altura variable

Rodante de dos posiciones, con soporte de fijación al piso de la ambulancia, estructura construida totalmente en tubería de aluminio, colchoneta en espuma de 8 cms. de espesor, atril portasueros, barandas ajustables, cinturón de seguridad, posición trendelemburg. Puede ser manejada por una sola persona.

Largo: 1.90 mts. Ancho: 0.55 mts. Alto: 0.85 mts.

Altura de niveles: Ancho: 0.85 mts. Bajo: 0.25 mts.

2. Camillas auxiliares

- Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente, en polipropileno.

- Tabla espinal corta

3. Barra pasamanos instalada en el techo del vehículo.

4. Silla de ruedas tipo ambulancia, plegable, estructura tubo en aluminio, espaldar, asiento en hule

reforzado en lona, brazo fijo.

5. Cilindro de oxígeno medicinal con capacidad de almacenamiento de 3 m3. Con manómetro

6. Cilindro de Oxígeno medicinal portatil con capacidad de almacenamiento de 0.5m3 con manómetro.

VI. EQUIPO DE HERRAMIENTAS

- (2) extintores de polvo tipo ABC de 5 lbs. Uno para cada compartimiento

- (1) juego de 6 llaves boca fija milimetricas

- llave inglesa de 1" ½

- (2) chalecos fluorescentes

- (1) rueda de repuesto (original del vehículo)

- (1) llave de pernos (original del vehículo)

- (3) destornilladores de pala, y tres de estrella

- (1) juego de señales reflectivas de emergencia

- (1) alicate de mango aislado

(1) gato y equipo para sustitución de ruedas.

- (1) palanca patecabra.

- (2) tacos de madera para bloqueo

- (1) martillo metálico mínimo de 250 grs.

- (1) tijera corta todo

- .(1) cuerda estática de 20 mts con un diámetro de 12.5 mm y con gancho de tracción
- .(1) juego de cables para iniciación
- .(1) linterna con pilas
- .(20) fusibles surtidos
- (1) Lámpara
- Lámpara con rejilla con extensión.

VII. AIRE ACONDICIONADO DELANTERO Y TRASERO.

VIII. DOTACION SEGÚN RESOLUCION 2003 PARA AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL

BASICO (T.A.B.)

- (1) Una pinza maguill
- (1) Una tijera de material o cortado
- (1) Un termometro clinico
- (1) Una perilla de succion
- (1) Una riñonera
- (1) Un pato mujer
- (1) Un pato hombre
- (1) Una lampara de mano (Linterna) con baterias de repuesto
- (1) Una manta termica aluminizada
- (1) Un inmovilizador lateral de cabeza
- (1) Un juego de ferulas de carton o de plastico para el brazo, antebrazo, pierna y pie
- (3) Tres vendas de algodón
- (3) Tres vendas de gasa
- (2) Dos vendas triangulares
- (3) Tres vendas elasticas (Varios tamaño)
- (1) Una caja de guantes desechables
- (2) Dos apósitos de gasa
- (2) Dos apósitos de algodón
- (2) Dos ganchos de cordón umbilical estériles o similares
- (1) Una cinta esparadrapo
- (1) Una cinta de micropore
- (2) Dos sábanas para camilla
- (1) Una cobija para el paciente(1) Una caja de tapabocas
- (1) Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxigeno para adulto
- (1) Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxigeno pediátrico
- (1) Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio para adulto
- (1) Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio pediátrica
- (1) Una máscara de oxígeno simple para adulto
- (1) Una máscara de oxígeno simple pediátrica
- (1) Una cánula nasal de oxígeno simple para adulto
- (1) Una cánula nasal de oxígeno pediátrico
- (2) Dos mangueras o conectores de oxigeno
- (1) Juego de aditamentos supraglóticos de varias tallas adulto y pediátrico
- (1) Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxigeno
- (1) Juego de máscaras de oxigeno para sistema ventury adulto y pediátrico
- (2) Dos vasos humificadores simples
- (2) Dos vasos humificadores ventury
- (1) Una micro cámara de nebulización con mascarillas adulta
- (1) Una micro cámara de nebulización con mascarillas pediátrica
- (1) Unas gafas de bioprotección
- (1) Juego de elementos de desinfección y aseo
- (6) Seis sueros salinos normales 0.09% de 5CC

- (4) Cuatro soluciones HARTMAN o lactato de RINGER 500CC
- (1) Una dextrosa en agua destilada 10% 500CC
- (2) Dos dextrosa en agua destilada 5% 500CC
- (5) Cinco catéteres venosos de diferentes tamaños
- (5) Cinco pericloneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
- (3) Tres equipos de micro goteo
- (6) Seis equipos de macro goteo
- (1) Un torniquete para acceso IV
- (5) Cinco jeringas desechables de diferentes tamaños (1CC a 50CC).

EQUIPOS PARA MEDICALIZAR

- 1. 2. 3. 4. 5. 6. (1) monitor signos vitales con accesorios adultos y pediátricos
- (1) desfibrilador bifásico con paletas (adulto y pediátrico)
- (1) bomba de infusión con 2 canales
- (2) tensiómetros (adulto y pediátrico)
- (1) ventilador de transporte adulto, pediátrico
- (1) equipo de órgano de los sentidos7. (1) laringoscopio con hojas rectas y curvas neonatales, pediátricas y adulto
- 8. (1) un glucómetro
- 9. (1) Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños)

IX ELEMENTOS DE DESINFECCION

- 1. (1) Jabón antiséptico
- 2. (1) Jabón Quirúrgico de 500m
 - 12 meses (carrocería) por defectos de fábrica, con revisiones periódicas cada 6 meses.
 - 3 años o 100.000 kilómetros (chasis) en taller autorizado. No incluye repuestos ni mano de Obra.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de SUMINISTRO, estatuido en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual estipula:

“Art. 968.- El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.”

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el Hospital a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

3.1 Obligaciones Generales

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- d) Presentar cuenta de cobro, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión.
- e) Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.

- f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.2 – Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el Objeto contractual de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato, estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista. 2. Realizar la entrega del Vehículo comprado dentro de plazo del presente contrato, en las instalaciones del contratante. 3. Entregar una ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN – CORDOBA. con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista. 4. Garantizar que la ambulancia se encuentre en optimas condiciones de funcionamiento y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada por el contratista. 5. Entregar la ambulancia tipo TAM con todas y cada una de las especificaciones técnicas de carrocería, chasis y dotación requeridas por la normatividad vigente para este tipo de vehículo contenidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato o que el contratante crea necesarios de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 7. Aportar las constancias de pago al sistema de seguridad social Integral. 8. La ambulancia comprada deberá cumplir con las reglamentaciones dispuestas por el código nacional de tránsito terrestre a través de los decretos, artículos y resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte referente al objeto de la presente contratación. 9. Cumplir con la totalidad de las características técnicas, funcionales y de servicios presentada en su oferta. 10. De acuerdo con la situación actual del parque automotor para el traslado asistencial de pacientes, se define que se hace necesaria la adquisición de 1 ambulancia tipo Transporte Asistencial Medicalizado TAM 4x2 Gasolina. En ese orden de ideas, es importante aclarar que, la ambulancia a adquirir debe contar con las especificaciones técnicas, elementos, equipos y dispositivos médicos definidos en la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019, NTC 3729 de 2007). 11. Otorgar garantía por un año por defectos de fábrica y materiales de la carrocería y seis meses de garantía en equipo y instalación eléctrica. 12. Otorgar garantía técnica de chasis por tres años o 100.000 kms del vehículo. 13. Realizar la entrega de la Documentación (impuestos al día, matrícula, soat y demás) a nombre de la E.S.E. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la E.S.E. para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa de la gerencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA no comunicara a persona alguna u otra entidad ajena a la E.S.E., la información reservada que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus actividades de acuerdo con el contrato, salvo que sus actividades lo hagan necesario o previa autorización de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL DE SAHAGUN. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ESE CAMU:

- 1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
- 2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
- 3. solicitar los informes requeridos.
- 4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución del contrato a celebrar es de UN (1) MES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.7. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS: El Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN - CORDOBA, cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la resolución N° 018 de enero 20 de 2025.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la contratación a través de la convocatoria pública, con formalidades plenas, reglamentada en el artículo 3.2 de lo establecido en la resolución N° 018 del 20 de enero de 2025 (manual de contratación). Seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad a lo establecido en los Art. 194 y 195 de la ley 100 del 1993 las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el Art. 209 y 267 de la constitución política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha proferido disposición normativa que trace pautas, de forma específica y concreta, para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben, como ya se indicó, ajustarse al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el caso de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, el procedimiento a seguir es el señalado en la resolución N° 018 DE ENERO 20 DE 2025 por medio del cual se adoptó el manual de contratación de la E.S.E.

Finalmente, la empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y tramites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, se rigen por las normas del derecho privado sin embargo el Gerente podrá pactar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de administración pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1.-VALOR DEL CONTRATO: Para la ejecución del objeto descrito en el presente estudio la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAJAHUN, estima un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$362.400.000). Desglosados así:

TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$303.499.999) portados por el Ministerio de Salud y la Protección Social Y para lo cual la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN – CORDOBA cofinancia u aporta la suma de (\$58.900.001).

Para determinar los valores de la presente contratación, la E.S.E realizó el estudio de precios del mercado, con solicitudes dos (2) cotizaciones requeridas a establecimientos de comercio que mantuviesen los productos y calidades exigidas por la entidad, para lo cual se obtuvieron las siguientes cotizaciones las cuales incluyen Iva, así.

| COTIZANTE | CONCEPTO | VALOR COTIZADO |
|---|--|--------------------------------|
| INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S | AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) - AMBULANCIA TAM SOBRE CHASIS 4X2 GASOLINA ULTIMO MODELO 2025 | \$ 362.400.000 IVA INCLUIDO |
| CARROCERIAS IMPERIAL PREMIN S.A.S | AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) - AMBULANCIA TAM SOBRE CHASIS 4X2 GASOLINA ULTIMO MODELO 2025 | \$ 386.000.000 IVA INVLUIDO |

Se adjunta estudio de mercado para lo cual se tomó de base la cotización de menor costo ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

4.2. PRECIO: El presupuesto oficial establecido para este contrato es TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$362.400.000). Incluido IVA, de acuerdo con las cotizaciones que se anexan y hace parte integral de este estudio y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar será cancelado en: Un primer pago a titulo de Pago anticipado y 50% pago final a satisfacción del 100%., previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, informe de actividades por parte del contratista y la acreditación de los demás requisitos previstos para el pago por la entidad. **PARÁGRAFO:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente valida por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Podrán participar como oferentes y/o proponentes las personas naturales (consideradas legalmente capaces) y personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato y que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.

Se deberá cotizar las cantidades mínimas exigidas sin sobrepasar el presupuesto asignado.

Para la prestación de servicios y/o suministro se requiere que la persona cuente dentro de su objeto social con la actividad encomendada, a fin de garantizar que las actividades a desarrollar

cumplan con el objeto del contrato, las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas, misión y visión de la E.S.E. y que mínimo aporte 5 experiencias mediante actas finales, de liquidación o certificaciones de contratos que iguales o que tengan estrecha relación con el objeto a contratar ejecutado dentro de los últimos cuatros a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Así mismo el contratista deberá mantener la vigencia del precio cotizado en la propuesta para lo cual debera aportar póliza de garantía de seriedad de la oferta. Y durante la ejecución del contrato deberá suscribir garantía o póliza de cumplimiento de las obligaciones, calidad del servicio, pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual según fuera el caso.

Según factores de selección, para adjudicar la contratación, el proponente deberá incluir en su oferta los documentos que acrediten su capacidad y el cumplimiento de requisitos de carácter jurídico tales como: presentar certificado de existencia y representación legal, que permita acreditar la matricula mercantil y verificar que su objeto social este acorde con el objeto y alcance del contrato. RUP. Para verificar las experiencias aportadas. Además, cedula de ciudadanía del representante legal; registro único tributario – RUT- actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales; declaratoria de no estar en curso en inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley; no contar con antecedentes fiscales, disciplinarios, ni judiciales; compromiso de transparencia.

El proponente deberá acreditar la capacidad técnica para la ejecución del contrato a través de la experiencia en contratos similares, su organización administrativa y la capacidad financiera que asegure el cumplimiento del contrato tal como se indicaron anteriormente.

La celebración del contrato se hará directamente con la persona jurídica y/o natural que este en capacidad de ejecutar su objeto, demostrando idoneidad y experiencia, el cumplimiento de los requisitos jurídicos y la capacidad técnica para ello

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado los estudios previos de contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación

| No | Clase | Cuenta | Etiana | Tino | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento | Impacto o Después del tratamiento | ¿Afecta la | Monitoreo y revisión |
|----|-------|--------|--------|------|-------------|-------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|-------------|-----------------------------------|------------|----------------------|
|----|-------|--------|--------|------|-------------|-------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|-------------|-----------------------------------|------------|----------------------|

| 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|--------------------------------------|---|---|--|--|---|
| General | General | General | General | General | General |
| Estrategia | Estrategia | Estrategia | Estrategia | Estrategia | Estrategia |
| Selección Operacional | Ejecución Operacional | Ejecución Operacional | Planeación Económica | Planeación Operacional | Planeación Operacional |
| Insuficiencia de Proveedores | Uso indebido de información | Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos. | Estimación inadecuada de los costos | Uso o recolección de información errada | Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad |
| retardo en la etapa de ejecución | Perdida de confidencialidad del proceso | retardo en la etapa contractual y su ejecución | Suspensión del contrato, desequilibrio económico | Obtengan productos no conformes al contrato | Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al |
| Possible menor | Improbable Menor | Raro Menor | Improbable Mayor | Improbable Menor | Improbable Menor |
| Medio | Bajo | Bajo | Alto | Bajo | Bajo |
| Riesgo Medio | Riesgo Baja | Riesgo Baja | Riesgo Alto | Riesgo Baja | Riesgo Baja |
| Profesional especializado | Contratista | Profesional especializado | Profesional especializado | Contratista | Profesional especializado |
| Estudio de Proveedores en el Mercado | Comunicación previa de información | Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y | Revisión de costos y análisis | Ajuste y corrección de fuentes e | Revisión y actualización de las fuentes |
| Improbable | Raro | Raro | Raro | Raro | Raro |
| Menor | Insuficiente | Insuficiente | Insuficiente | Insuficiente | Insuficiente |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |
| No | No | No | No | No | No |
| Estudio de Mercado | Inspección, revisión y Supervisión | Supervisión de la labor | Análisis de Precios | Inspección, revisión y actualización | Inspección, revisión y actualización |
| diaria | diaria | Diaria | diaria | diaria | diaria |
| | | | | | ¿Cómo se realiza la revisión? |
| | | | | | Periodicidad |

| | | | |
|--|---|---|---|
| 17 | 16 | 15 | 14 |
| General Ejecución Contratación Financiero | General Ejecución Operacional | General Ejecución Operacional | General Ejecución Regulatorias |
| Obtención tardía de seguros u otras garantías | Aumento del precio por fenómenos asociados a la oferta y la demanda en el mercado | Aumento del precio por cambio en los costos de los fletes por medidas económicas de los Gobiernos | Incremento en los impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades. |
| Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato | Desequilibrio Económico | Desequilibrio Económico | Desequilibrio Económico |
| Improbable | Possible | Possible | Raro |
| Insuficiente | Moderada | Moderada | Insuficiente |
| Bajo | Alto | Alto | Bajo |
| Riesgo Baja | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Baja |
| Contratista | Contratista | Contratista | Contratista |
| Labores de supervisión | Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente | Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente | Información y actualización en el proceso de los cambios |
| Improbable | Improbable | Improbable | Raro |
| Insuficiente | Menor | Menor | Insuficiente |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |
| Si | No | No | No |
| Supervisión de la labor | Supervisión de la labor | Supervisión de la labor | Coordinación con Secretaría de Hacienda y el Auditorio |
| Diaria | Diaria | Diaria | Una Vez |

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Entidad por consiguiente, es responsabilidad

del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La E.S.E Hospital se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el término y la forma de pago el CONTRATANTE se estima necesario la constitución de garantías, de acuerdo al Acuerdo N° 008 2024 y la Resolución N° 018 de 20 de enero de 2025 Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

El contratista se obliga a constituir a la favor de la entidad contratante, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con un plazo igual al del contrato y tres meses mas. **2. CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con un plazo igual al del contrato y doce meses mas. **3. DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Por el valor total del monto entregado a titulo de pago anticipado y por el termino igual al del contrato y tres meses mas. Que el contratista no cumpla por muerte o incapacidad permanente, riesgo que asume la entidad y que darán lugar a la liquidación unilateral del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios

8. SUPERVISIÓN:

La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional especializado, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Sahagún, a los (21) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

Original Firmado

CLEDYS CARMENZA CORONADO BERROCAL
Profesional Especializado – área Administrativa
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.